traslado de una [illegible] al [illegible] emperador [illegible]
en madrid año 1539 sobre que los juezes de sacas [illegible] y que
quier justicias deven pasar de castilla a aragon y de aragon a castilla
todos los mantenimientos y bestias y mercaderias excepto moneda y otras
que por leyes y particulares son prohibidas

177

En la muy noble çibdad de murçia quinze dias del mes de no
viembre año del nasçimiento de nro salvador ihu xpo de mill
e quinientos e quarenta e un años ante el muy noble señor el licen
do fran.co de molina teniente de corregidor en la dha çibdad por el muy magnifico
señor andres davalos corregidor de la dha çibdad e de las çibdades de lorca
e cartajena por sus magestades en presençia de mi alonso de palazol
escrivano mayor del ayuntamiento de la dha çibdad de murçia e de los
testigos de yuso escriptos paresçio y presente xpoval fontes regidor e
pr.o general de la dha çibdad de murçia e dixo que la dha çibdad tiene una
provision de su mag.d la qual fue ganada a su pedimiento e suplicaçion
sellada con su real sello e librada de los señores de su muy alto
consejo e refrendada de francisco de castillo escrivano de camara de
sus mag.s de la qual hizo presentaçion de la qual dha provision la dha
çibdad tiene nesçesidad de sacar algunos traslados para casos que
le convienen por tanto pidio e requirio al dho señor teniente
mande ver y examinar la dha provision e della mande sacar
los traslados que la dha çibdad y el en su nombre convieren menester
a los quales y a cada uno dellos ynterponia su abtoridad hordina
ria e deçeto judiçial para que valgan y hagan fee en juizio y fuera del
como la misma provision original e pidiolo por testimonio testigos a fr.co
y fernando de medina escrivanos de la dha çibdad de murçia

Et luego el señor teniente dixo que le oya e visto el dho pedimiento
la dha provision de que en ello se haze mençion e como la dha provision
de sus mag.s esta sana e no rota ni cançellada ni en parte alguna sospe
chosa antes acresçe de todo viçio e sospecha e atento que le consta
que la dha çibdad tiene nesçesidad de algunos traslados de la dha
provision por ende que mandava e mando sacar de la dha provi
sion de sus mag.s un traslado o dos o mas tantos quantos la dha çib
dad quisiere e conviere menester de verbo ad verbum sin acresçer
ni menguar cosa alguna a los quales dhos traslados e a cada uno
dellos dixo que ynterponia e ynterpuso su abtoridad hordinaria
e deçeto judiçial para que valga e hagan fee en juizio e fuera del don
de quier que paresçieren como la misma provision original testigos
los susodhos

Et luego yo el dho escrivano por virtud del dho mandamiento del dho señor teniente
saque de la dha provision original un traslado de verbo ad ver
bum sin acresçer ni menguar cosa alguna en thenor del qual
es este que se sigue

Don carlos por la divina clemençia emperador semper augusto rey de alemania
doña johana su madre y el mismo don carlos por la misma graçia
reyes de castilla de leon de aragon de las dos seçilias de ihrlm de navarra